



FUNDACIÓN MAPFRE

**Proyectos de Integración Social
para Personas con Discapacidad**

Juntos Somos Capaces

**Convocatoria Nacional de Becas a la Formación
dirigida a Estudiantes con Discapacidad**

Del 3 de mayo al 15 de junio de 2011

2011

Bases de la convocatoria 2011/2012

FUNDACIÓN MAPFRE, entidad sin ánimo de lucro, promueve la “III Convocatoria de Becas a la Formación dirigida a Estudiantes con Discapacidad”.

La convocatoria está abierta a los estudiantes con discapacidad de cualquier de las universidades españolas y centros de formación profesional reglada, matriculados en:

- Titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), estudios de Grado y Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años.
- Postgrados Oficiales (Máster y Doctorado) y Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Enseñanzas de Régimen Especial: Artísticas, de Idiomas o Deportivas

¿A quién va dirigido?

Podrán optar a estas becas aquellas personas que tengan reconocida legalmente la condición de "persona con discapacidad" con un porcentaje igual o superior al 33%, matriculadas en alguna de las universidades

españolas o centros de formación profesional reglada durante el curso 2011/2012, en cualquiera de los programas de estudios antes mencionados.

Objeto o cobertura de la beca

La beca irá destinada a aquellos estudiantes matriculados en alguno de los programas de estudio referidos anteriormente que, como consecuencia de su discapacidad, tengan mayores dificultades de acceso a la formación universitaria y a la formación profesional reglada. Se otorgarán con la finalidad de sufragar las cargas económicas, originadas por la necesidad de **ayudas técnicas, el desplazamiento a las actividades académicas y/o la adquisición de material didáctico.**

Requisitos

Podrán solicitar la beca los estudiantes con discapacidad que en el curso académico 2011/2012 se encuentren matriculados en:

- Para estudios unviersitarios: al menos 30 créditos en alguno de los programas de estudio, antes mencionado.
- Para estudios de formación profesional reglada: matriculación de curso completo

Criterios para la baremación de los solicitantes

Se otorgarán becas en función de la puntuación alcanzada

por cada solicitante hasta agotar el fondo establecido.

Las becas concedidas que finalmente no sean formalizadas se otorgarán a los solicitantes en lista de espera (por orden de puntuación).

El Instituto de Acción Social de FUNDACIÓN MAPFRE comunicará el resultado a los solicitantes que hayan resultado becados.

La baremación de las solicitudes de las becas se realizarán en función de las particularidades de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO 1: RENTA DE LOS SOLICITANTES

Total de puntos posibles: 3

- Tramo de ingresos anuales entre 0,00€ y 6.000,00€: **3 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 6.001,00€ y 10.000,00€: **2,5 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 10.001,00€ y 14.000,00€: **2 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 14.001,00€ y 18.000,00€: **1,5 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 18.001,00€ y 22.000,00€: **1 punto**
- Tramo de ingresos anuales entre 22.001,00€ y 24.000,00€: **0,5 puntos**
- Ingresos superiores a 24.001,00€: **No puntúan**

CRITERIO 2: DESPLAZAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

Total de puntos posibles: 1

- Residencia en una localidad distinta a la de la ubicación del centro de estudios y/o imposibilidad de utilizar de manera autónoma los medios normalizados de transporte: **1 punto**
- Residencia en la misma localidad a la de la ubicación del centro de estudios y/o posibilidad de utilizar de manera autónoma los medios normalizados de transporte: **0 puntos**

CRITERIO 3: PONDERACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Según este criterio, se transformará el porcentaje de discapacidad a una escala de 0,33 a 1 aplicando la siguiente regla:

$$\% \text{ de discapacidad} \times 0,01 =$$

CRITERIO 4: LIMITACIONES FUNCIONALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD.

La baremación en este apartado es acumulativa, pudiéndose dar el caso de que el solicitante puntúe en uno, dos o en tres de los siguientes apartados.

Total de puntos posibles: 6

- Limitaciones funcionales que requieran la utilización

de ayudas técnicas en el desarrollo de las actividades académicas: **3 puntos**

- Limitaciones funcionales que impidan o dificulten gravemente el desplazamiento autónomo al Centro Asociado: **2 puntos**
- Limitaciones funcionales que requieran la participación de terceras personas en el desarrollo de actividades académicas: **1 punto**

Documentación obligatoria

Los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario de solicitud online** disponible en el portal de la FUNDACIÓN MAPFRE, www.fundacionmapfre.com

Además deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria junto con la solicitud:

- Certificado de Discapacidad.
- Dictámen Técnico Facultativo o certificado médico oficial en el que se recoja el diagnóstico de la persona solicitante.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- Última declaración del IRPF propia o, en su defecto, de la unidad familiar.
- En el caso de percibir alguna prestación asociada a la discapacidad o incapacidad, certificado o documento

acreditativo de la cuantía percibida en el último año natural o de la cuantía a percibir en el año en curso.

La documentación requerida debe de adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Dotación económica

- **El importe de la Beca será de 500€** para los estudiantes de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior, y de las Enseñanzas de Régimen Especial
- **El importe de la Beca será de 800€** para los estudiantes de Titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º ciclo (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), estudios de Grado y Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años.
- **El importe de la Beca será de 800€** para los estudiantes de Postgrados Oficiales (Máster y Doctorado) y Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario.

La dotación económica se abonará en el mes de **diciembre 2011** en un pago único previa acreditación de la documentación obligatoria y necesaria para la concesión de la beca.

Plazos 2011

3 de mayo a 15 de junio de 2011

El solicitante/candidato a Beca, deberá adjuntar la “documentación obligatoria” indicada anteriormente en las presentes bases, junto al **formulario de solicitud on line** disponible en el portal de FUNDACIÓN MAPFRE www.fundacionmapfre.com

18 a 30 de julio de 2011

FUNDACIÓN MAPFRE comunicará las becas **condicionadas** a la matriculación y las becas finalmente no concedidas.

1 de septiembre a 28 de octubre de 2011

Matriculación de los estudiantes en sus correspondientes Universidades y Centros de Formación Profesional Reglada, a los que se les ha concedido **la beca condicionada**.

El solicitante deberá remitir justificante de su matrícula, a través del formulario on line, en el que se indique el número de créditos en los que se ha matriculado en el caso de estudios universitarios, y justificante de matrícula del curso en el caso de estudios de formación profesional.

3 de octubre a 16 noviembre de 2011

FUNDACIÓN MAPFRE comunicará la **CONCESIÓN DEFINITIVA DE BECAS**

Durante el mes de diciembre de 2011

FUNDACIÓN MAPFRE abonará el importe de la beca a aquellos becados que cumplimenten correctamente el documento "Aceptación Individualizada del Becario"

Selección de solicitudes

FUNDACIÓN MAPFRE formará un Comité de Becas que seleccionará y decidirá, entre todas las solicitudes, las que optarán a una de las becas objeto de la presente convocatoria, reservándose el derecho a declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.

La decisión del Comité será irrevocable.

Obligaciones del becario

El becado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Una vez se le haya comunicado la concesión de beca DEFINITIVA (en los plazos del 3 de octubre al 16 de noviembre) deberá cumplimentar el documento de "**ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL BECARIO**" firmando dicho documento por el cual se compromete a utilizar la cantidad concedida en concepto de "Becas a la Formación dirigida a estudiantes con discapacidad", en cualquier caso, cumpliendo con los plazos que se indican en la presente convocatoria.

Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases y de las condiciones del proceso.

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva el derecho de introducir modificaciones siempre que redunden en el mejor desarrollo de esta convocatoria.

La concesión de la beca de FUNDACIÓN MAPFRE no es INCOMPATIBLE con el resto de convocatorias de otras entidades, con la única excepción de las convocatorias publicadas por el Ministerio de Educación.

Las solicitudes y documentación presentadas a la convocatoria de no sean objeto de beca y que no sean reclamados formalmente, serán destruidos en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución.

Información y consultas técnicas:

De lunes a viernes de 9 a 14h. en el teléfono 902 500 374

FUNDACIÓN MAPFRE

**Juntos
somos
capaces**

www.fundacionmapfre.com

Más información de esta convocatoria en el T. 902 500 374
Horario: de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes